



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO -
ELECTORALES DEL CIUDADANO:
JC-237/2024.INC-2**

RECURRENTE:
MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las **nueve horas con cincuenta y un minutos del presente día** se recibió en Oficialía de Partes, a través de paquetería DHL, oficio CNHJ-SP-018/2025 y anexos, signado por la Lic. Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de la ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en el que remite **resolución de veinte de febrero y anexos** constante en treinta y dos fojas, incluyendo guía de envío, en el que manifiesta ser en cumplimiento a sentencia interlocutoria de catorce de febrero, que obra en los autos del expediente citado al rubro, dictada por este órgano jurisdiccional, **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

PRIMERO. Agréguese el oficio de cuenta y resolución, al cuaderno incidental correspondiente.

SEGUNDO. Dese vista al suscrito, en mi carácter de ponente en el presente asunto, a fin de que se determine lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.